

REGION JOSE CARLOS MARIA TENUI  
DIRECCION SUB REGIONAL DE EDUCACION  
MOQUEGUA

"AÑO DE CESAR VALLEJO Y DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS"



RESOLUCION DIRECTORAL SUB REGIONAL N°

232

Moquegua, 25 MAYO 92

Visto el Informe N°33-92-UDI-DSREM. y el expediente N°983 y antecedentes que se acompañan en setentim (71) folios, presentado por don Vicente Nina Rivero, en representación de la Promotora de la Iglesia Adventista del 7mo Día, sobre la creación y apertura de un Centro Educativo de Gestión No Estatal de Educación Inicial y Primaria de Menores;

CONSIDERANDO :

Que, el Artículo 30 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado Peruano reconoce, ayuda y supervisa la Educación Privada que no tiene fines de lucro.

Que, es política del la Sub Región de Educación de Moquegua, promover y apoyar la Educación de Gestión No Estatal;

Que, estando conforme con los requisitos establecidos en el Artículo 8º del DS. N°05-84-ED, Reglamento de Centros Educativos de Gestión No Estatal de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial y la RD. N°827-90-ED, que aprueba el Manual de Procedimientos para la apertura y funcionamiento de Centros y Programas Educativos de Gestión No Estatal;

Estando a lo informado y actuado por la Unidad de Desarrollo Institucional y lo dispuesto por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley General de Educación N°23384, Decretos Supremos Nros. 01-83 y 03-83-ED, RD. N°827-90-ED y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°047-82-ED;

SE RESUELVE :

1.- AUTORIZAR, a partir del 1º de Abril de 1992, la apertura y funcionamiento del Centro Educativo de Gestión No Estatal "Adventista del 7mo. Día" de Moquegua, jurisdicción de la Supervisión Provincial de Mariscal Nieto de la Sub Región de Educación de Moquegua.

2.- AFRODIZAR, el Reglamento Interno que consta de doce (12) capítulos, se enticinco (75) artículos.

3.- RECONOCER, a partir del 1º de Abril de 1992, a Don José APAZA LI ROSA, licenciado en Educación, Especialidad : Ciencias, con Título N°03524-G-DMR, como Director del mencionado Centro Educativo.

4.- AUTORIZAR.- el funcionamiento de los Niveles de Educación Inicial y Primaria de Menores.

5.- ENCARGAR, a las Unidades de Desarrollo Institucional y Supervisión - Educativa de la Dirección Sub Regional de Educación de Moquegua el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

DISTRIBUCION Y COMUNICACIONES

MARÍA ROJAS GIRON  
Director Sub Regional de Educación  
Moquegua

Distribución  
Sede Central (02), DTR  
TPIR (01), DREMI (01), DRETI (01), SEDTF (01),  
(01), UG (01), UAJ (01)

CERTIFICO: que la presente consta  
en mi libro a.s. s.s. en la fecha que sigue:  
Moquegua, 01 JUN. 1992.  
Sociedad de F. Lopez 20043  
M. de UCA  
C. 1992